



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

## APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 08 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

### DECRETO ALCALDICIO: 3398

#### VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal.
- 4.- Convenio Plan de Promoción año 2018, suscrito entre la SEREMI de Salud y la Municipalidad de Tucapel.
- 6.- El Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Don Aliro Antonio Friz Morales, Monitor de Huertos.

#### DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara y Don Aliro Antonio Friz Morales, Monitor de Huertos, el que tendrá una vigencia, desde el 06 de noviembre del 2018 hasta el 07 de diciembre del 2018.
- 2.- Páguese la suma de \$ 720.000.- (Setecientos veinte mil pesos) impuesto incluido, pagado por única vez al termino del los talleres.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta [REDACTED] Servicios técnicos profesionales, otros.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ARLETTE VENEGAS QUIROZ  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



JAIME SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE

#### DISTRIBUCION

Interesado  
Contraloría Regional del Bio Bio  
Depto. Comunal de Salud  
OF. Partes  
Alcaldía



JSVJ/AVQ/MPPCH/remf

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huepil, 08 de Noviembre del 2018, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut.: [REDACTED] representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en [REDACTED] Comuna de Tucapel, y Don Aliro Antonio Friz Morales, Monitor de Huertos Caseros, Cedula de Identidad N° [REDACTED], Chileno, Domiciliado en [REDACTED] se ha convenido el presente Contrato de prestación de servicios:

**CLAUSULA PRIMERA:** El Sr. Aliro Antonio Friz Morales, se compromete a realizar las funciones de Monitor de Taller teórico practico huertos escolar dirigido a alumnos de la Escuela los Avellanos de Polcura y alumnos de tercer año de la Escuela Alejandro Pérez Urbano de Trupan, cumpliendo con un total de 10 sesiones cada grupo Escolar; además de aportar los materiales, insumos y semillas para la implementación de invernadero y huerto respectivamente. Actividad enmarcada en el Plan de Promoción de Salud 2018.

**CLAUSULA SEGUNDO:** El Sr. Aliro Antonio Friz Morales, cumplirá sus servicios en una Jornada de 2 horas laborales por cada sección, distribuidas de la siguiente manera:

ESCUELA LOS AVELLANOS DE POLCURA

2 horas los días martes y miércoles, desde las 11:00 – 13:00 hrs.

ESCUELA ALEJANDRO PEREZ URBANO DE TRUPAN

2 horas los días martes y miércoles desde las 14:00 a 16:00 hrs.

**CLAUSULA TERCERA:** Los Honorarios a percibir serán de \$ 720.000.- (setecientos veinte mil pesos) impuesto incluido, pagado por única vez al termino del los talleres.

**CLAUSULA CUARTA:** El Presente Contrato comenzará a regir desde el 06 de noviembre de 2018 y se prolongará hasta el 07 de diciembre de 2018.

**CLAUSULA QUINTA:** El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Encargada de Promoción Comunal Srta. Aurora Ríos Zapata o quien la subrogue.

El Sr. Aliro Antonio Friz Morales deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] y adjuntando programa, Hoja de Asistencia firmadas por los beneficiarios y fotografías, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

**CLAUSULA SEXTA:** El prestador declara conocer la Ley N° 20.894 y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

**CLAUSULA SEPTIMA:** La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos de anticipación y en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de los servicios prestados, previo informe fundado de la Directora a su cargo.
- Por Infracción al principio de la probidad establecida en la Ley N° 19.653, previa resolución fundada.
- Por incurrir en alguna causal de inhabilidad del artículo 54 de la Ley N° 18.575.
- Infringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o revelar información o antecedentes que sean de conocimiento en virtud presente contrato, a tercero, sin aprobación previa y expresa del Alcalde o Administrador Municipal.

**CLAUSULA OCTAVA:** Déjese Establecido que el Sr. Aliro Antonio Friz Morales para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

**CLAUSULA NOVENA:** El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta [REDACTED] Servicios técnicos profesionales, otros.

**CLAUSULA DECIMA:** El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia

  
**ALIRO ANTONIO FRIZ MORALES**  
**PRESTADOR**

  
  
**JAIME SERGIO VELOSO JARA**  
**ALCALDE**

